



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 0 0 2 7 9
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN PRIVADA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE DOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 901.417.414-5
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 MESES
CDP No.:	230006538 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR DE CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.277.200.712,08) INCLUIDO A.I.U E IVA SOBRE LA UTILIDAD

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S**, identificada con Nit. No. 901.417.414-5, representada legalmente por el señor **JOSE IGNACIO BERMEO CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.714.037 expedida en Neiva, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que, La Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



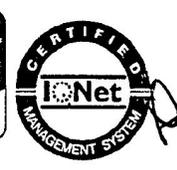
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar los servicios, bienes u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de la Amazonia, ha sido pionera en el desarrollo académico e investigativo; sin embargo, en la actualidad enfrenta desafíos debido al deterioro por uso y antigüedad en la infraestructura de sus laboratorios, toda vez que estos, llevan alrededor de veinte años sin recibir el correcto mantenimiento, que permita mantener sus 354 m<sup>2</sup> en condiciones óptimas, para ofrecer educación de calidad acorde a los estándares actuales. Es

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por lo que, se requiere la construcción de nuevas instalaciones donde funcionen los laboratorios de Biología y Química, que permitirán a los diferentes programas académicos, realizar prácticas académicas y de investigación, en unas instalaciones optimas y debidamente equipadas.

5. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 20 de octubre de 2023, se hizo necesario adelantar un proceso de contratación que permitiera contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE DOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"**, que brindara a los diferentes programas académicos, espacios óptimos para la realización de prácticas académicas y de investigación. Aunado a lo anterior, este proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia 2020-2029, denominado *"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"* en las siguientes Líneas Estratégicas, Programas, Estrategias y Objetivos: **LINEA ESTRATÉGICA 1: "Excelencia Académica para la Calidad Institucional"**, **PROGRAMA 3: "Ambientes Amigables para el Aprendizaje"**, **Estrategia: "Infraestructura para la educación"**, **Objetivo 3.4. "Construir y adecuar espacios comunes de la Universidad"**. **Objetivo 3.5 "Mejorar la infraestructura al servicio de la academia de la Universidad"**. **Objetivo 3.7. "Realizar planes de adecuación y mantenimiento de infraestructura física a cada uno de los campus de la Universidad"**.
6. Que, mediante oficio OAP-606 radicado el día 16 de noviembre de 2023, el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO** en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de la Contratación, mediante la cual se realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), la modalidad de selección que se adelanta en el presente proceso de contratación es Invitación Privada, de acuerdo con el Artículo 12, Numeral 12.2, que establece:

**"12.2. Invitación Privada:** La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación dirigida a personas determinadas cuando:

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
 N° SC7037-1

2



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- a. *Cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y hasta mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). (...)*"
8. Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 12, numeral 12.2 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (*Acuerdo No. 13 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023*), el día 28 de noviembre de 2023, se remitió vía correo electrónico Invitación Privada No. 010 por medio de la cual, se les invitó a presentar OFERTA a las empresas **CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S** identificada con Nit. 901.363.271-5, a la empresa **GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S** identificada con Nit. 901.417.414-5 y a la empresa **DBS ZOMAC S.A.S** identificada con Nit. 901.171.422-6.
9. Que, dando cumplimiento al cronograma establecido para el presente proceso de contratación adelantado mediante Invitación privada, el día 01 de diciembre de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso contractual, mediante el cual se recepcionó las propuestas de la empresa **DBS ZOMAC S.A.S** identificada con Nit. 901.171.422-6 y la empresa **GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S** identificada con Nit. 901.417.414-5, cumpliendo a los términos y condiciones estipulados en las condiciones de la contratación para la presentación de las propuestas.
10. Que, el día 06 de diciembre de 2023, se realizó la modificación No. 01 a la Invitación Privada No. 010 de 2023, por medio de la cual, se modificó el cronograma contractual, ampliando el plazo de evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes.
11. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 28 de noviembre de 2023, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 "*por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a las profesionales **JOSE MAURICIO ESPINEL GARNICA**, profesional especializado adscrito a la Oficina Asesora de Planeación como evaluador técnico, a **DIANA KARINA SILVA MAVESoy**, profesional especializada adscrita a la Oficina Asesora de Planeación como evaluador Jurídico y a **IRENE HERRERA GONZALES**, profesional especializada adscrita a la Asesora de Planeación como evaluador Financiero, quienes mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-04-03 de fecha 11 de diciembre de 2023, previa verificación de la oferta recibida, emitieron concepto, indicando que:

(...) **D) EVALUACIÓN:**

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**OBSERVACIONES:** Se realizo consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales de los proponentes, sus representantes legales y los integrantes del equipo mínimo de trabajo. Se realizo consulta de las pólizas en las paginas electrónicas de las respectivas aseguradoras.

**F) RECOMENDACIÓN:** Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección No. 010 de 2023, que tiene por objeto "Construcción de dos laboratorios de la facultad de ciencias básicas en la sede porvenir de la universidad de la amazonia" al proponente GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S, representado legalmente por el señor José Ignacio Bermeo Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.714.037, por valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.277.200.712,08) M/CTE. INCLUIDO A.I.U E IVA SOBRE LA UTILIDAD (...)

12. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S**, identificada con Nit. No. 901.417.414-5, representada legalmente por el señor **JOSE IGNACIO BERMEO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.714.037 expedida en Neiva, Previo concepto emitido por parte del comité evaluador.
13. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006538 del 14 de noviembre de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
14. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se registrá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

## CLÁUSULAS

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE DOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el formato de necesidad FO-A-GC-02-01 radicado 20 de octubre de 2023 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico - económica presentada por el contratista, así como lo establecido en las CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, condiciones que se transcriben a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR/UNITARIO	VR/PARCIAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	530,00	\$ 3.440,00	\$ 1.823.200,00
1,2	DEMOLICIÓN PLACA AÉREA EN CONCRETO (V CANAL)	M2	118,00	\$ 56.400,00	\$ 6.655.200,00
1,3	DEMOLICIÓN PLACA DE CONTRAPISO	M2	415,00	\$ 52.300,00	\$ 21.704.500,00
1,4	DEMOLICIÓN MURO DE CONTENCIÓN	M2	3,00	\$ 132.500,00	\$ 397.500,00
1,5	DESMONTE CUBIERTA EXISTENTE	M2	540,00	\$ 8.700,00	\$ 4.698.000,00
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES</b>				
2,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN PARA ZAPATAS	M3	120,00	\$ 35.200,00	\$ 4.224.000,00
2,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN PARA VIGAS DE AMARRE	M3	150,00	\$ 35.200,00	\$ 5.280.000,00
<b>3</b>	<b>ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN</b>				
3.1	ZAPATAS EN CONCRETO 1,80 X 1,80 X 0,40	UND	22,00	\$ 1.411.344,00	\$ 31.049.568,00
3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 1.50 X 1.50 X 0.40	UND	10,00	\$ 980.100,00	\$ 9.801.000,00
3.3	VIGA DE AMARRE 30 X 40 NIVEL INFERIOR	ML	43,15	\$ 162.720,00	\$ 7.021.368,00
3.4	VIGA DE AMARRE 30 X 40 NIVEL SUPERIOR	ML	207,45	\$ 171.500,00	\$ 35.577.675,00
3.5	VIGA DE AMARRE SECCIÓN CIRCULAR D=0.40	ML	10,00	\$ 188.495,00	\$ 1.884.950,00
<b>4</b>	<b>COLUMNAS</b>				
4.1	COLUMNAS CIRCULARES D=0.40 MTS	ML	202,00	\$ 188.495,00	\$ 38.075.990,00
4.2	COLUMNAS RECTANGULARES 30 X 40	ML	97,00	\$ 171.500,00	\$ 16.635.500,00
<b>5</b>	<b>PLACA DE ENTREPISO</b>				
5,1	PLACA EN LÁMINA COLABORANTE 2" CAL. 20 E=0.12	M2	550,00	\$ 187.900,00	\$ 103.345.000,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC708\*1

6



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5,2	VIGUETAS INTERMEDIAS 20X45	ML	115,00	\$ 168.600,00	\$ 19.389.000,00
5,3	VIGUETAS DE BORDE 15X45	ML	45,50	\$ 165.400,00	\$ 7.525.700,00
5,4	PLACA MACIZA DE CONTRAPISO E=0.15 M	M2	453,00	\$ 88.600,00	\$ 40.135.800,00
5,5	MALLA ELECTROSOLDADA 6 mm CADA 15 CMS.	M2	550,00	\$ 56.400,00	\$ 31.020.000,00
5,6	PLACA MACIZA E=0.15 RAMPA ACCESO	M2	12,00	\$ 88.600,00	\$ 1.063.200,00
6	<b>ELEMENTOS METÁLICOS DE CUBIERTA</b>				
6,1	CORREAS DE CUBIERTA PHRC 2P-150*50-16	KG	598,50	\$ 19.500,00	\$ 11.670.750,00
7	<b>ACERO DE REFUERZO</b>				
7,1	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	13.600,00	\$ 10.200,00	\$ 138.720.000,00
7,2	ALAMBRE PARA AMARRE	KG	1.800,00	\$ 9.200,00	\$ 16.560.000,00
8	<b>REDES ELÉCTRICAS</b>				
8,1	Suministro, transporte e instalación Alimentador trifásico. COBRE AISLADO THHN/THWN #4. Incluye conexiones y todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento	ML	12,00	\$ 142.933,00	\$ 1.715.196,00
8,2	Suministro e Instalación Salida Toma Especial 220 V. 3#10	UND	5,00	\$ 140.133,00	\$ 700.665,00
8,3	Salida Tomacorriente normal doble polo a tierra	UND	13,00	\$ 108.275,00	\$ 1.407.575,00
8,4	Suministro, transporte e instalación salida tomacorriente monofásica con polo a tierra y falla a tierra GFCI.	UND	15,00	\$ 117.763,00	\$ 1.766.445,00
8,5	Lampara Led Panel 60x60cm 40w	UND	18,00	\$ 164.823,00	\$ 2.966.814,00
8,6	Bala Led 24w	UND	14,00	\$ 74.828,00	\$ 1.047.592,00
8,7	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UND	13,00	\$ 144.435,00	\$ 1.877.655,00
8,8	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UND	5,00	\$ 134.435,00	\$ 672.175,00
8,9	Salida iluminación de incrustar en tubería conduit PVC 3/4", ALAMBRE No. 12 Prom 12 m	UND	4,00	\$ 128.410,00	\$ 513.640,00
8,1	Suministro e Instalación de Salida Tomacorriente doble de 15 amperios en Tubo PVC para uso certificado en piso	UND	6,00	\$ 388.777,00	\$ 2.332.662,00
8,11	Suministro e Instalación de Salida tomacorriente bifásica 30 A en tubería EMT de 3/4" y cable de Cu 2No10+1No10 T HFFR-LS para Aire Acondicionado	UND	6,00	\$ 335.818,00	\$ 2.014.908,00
8,12	Suministro e Instalación de Salida para Luminaria en Techo por Tubería EMT de 3/4" + Cableado Eléctrico 2No12+1No 12 HFFR-LS	UND	1,00	\$ 161.243,00	\$ 161.243,00
8,13	Suministro e Instalación de Salida para Interruptor Doble por Tubería PVC de 1/2" + Cableado Eléctrico No12 HFFR-LS	UND	8,00	\$ 165.944,00	\$ 1.327.552,00
8,14	Suministro e Instalación de Salida para Interruptor sencillo conmutable por Tubería PVC de 1/2" + Cableado Eléctrico No12 HFFR-LS	UND	5,00	\$ 190.608,00	\$ 953.040,00
8,15	Suministro e instalación de Salida Lampara de aplique a muro tubo PVC de 1/2" y cable No 12 (FNT)	UND	9,00	\$ 114.661,00	\$ 1.031.949,00
8,16	Suministro e instalación de luminaria led circular de sobreponer de 18 w	UND	15,00	\$ 110.493,00	\$ 1.657.395,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
 N° 50787-1

6



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8,17	Suministro e instalación de luminaria LED de aplique tipo tortuga de 12 W	UND	15,00	\$ 93.102,00	\$ 1.396.530,00
8,18	Suministro e Instalación de Luminaria de Emergencia LED Doble Spot	UND	4,00	\$ 159.602,00	\$ 638.408,00
8,19	Suministro e Instalación de Tablero trifasico de 30 circuitos con espacio para totalizador, puerta y chapa	UND	2,00	\$ 690.510,00	\$ 1.381.020,00
8,2	Suministro e Instalación de Caja de paso de 30x30x15 cm para servicio de Internet - TV	UND	6,00	\$ 110.146,00	\$ 660.876,00
8,21	Suministro e Instalación de interruptor automatico de 1x20 A	UND	12,00	\$ 22.024,00	\$ 264.288,00
8,22	Suministro e Instalación de interruptor automatico de 2x30 A	UND	12,00	\$ 52.026,00	\$ 624.312,00
8,23	Suministro e Instalación de Breaker Industrial de 3x70 A	UND	1,00	\$ 176.758,00	\$ 176.758,00
8,24	Construcción Sistema de puesta a tierra del Tablero de Distribución	UND	1,00	\$ 1.242.014,00	\$ 1.242.014,00
<b>9</b>	<b>REDES HIDRAULICAS</b>				
9,1	TUBERIA CPVC 1/2" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios.	ML	19,00	\$ 14.219,00	\$ 270.161,00
9,2	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P ( Incluye accesorios de instalación )	UND	10,00	\$ 52.054,00	\$ 520.540,00
9,3	TUBERIA PVC, 3/4" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios.	ML	51,67	\$ 15.197,00	\$ 785.229,00
9,4	TUBERIA PVC 1 RDE 21- 200 PSI Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios.	ML	25,00	\$ 17.746,00	\$ 443.650,00
<b>10</b>	<b>REDES SANITARIAS</b>				
10,1	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	ML	15,00	\$ 28.708,00	\$ 430.620,00
10,2	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	ML	60,00	\$ 46.949,00	\$ 2.816.940,00
10,3	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	14,00	\$ 144.898,00	\$ 2.028.572,00
10,4	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	4,00	\$ 75.175,00	\$ 300.700,00
10,5	Caja de Inspección 1.00X1.00m	UND	3,00	\$ 1.191.448,00	\$ 3.574.344,00
<b>11</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
11,1	MURO EN BLOQUE N°4 Arcilla 30*20*9 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes	M2	238,42	\$ 51.980,00	\$ 12.393.072,00
11,2	Pañete Liso muros 1:4	M2	497,93	\$ 17.988,00	\$ 8.956.765,00
11,3	Pañete liso interior 1:4 incluye filis y dilataciones (carteras)	ML	198,00	\$ 20.000,00	\$ 3.960.000,00
<b>12</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				
12,1	Alistado pisos mortero 1:4 e=4cm	M2	121,40	\$ 24.568,00	\$ 2.982.555,00
12,2	Enchape muros para baños blanco 0,30x0,30 m o similar	M2	28,30	\$ 61.324,00	\$ 1.735.469,00
12,3	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA Granito fundido en sitio h = 15 cm. ( Incluye fundida, pulida y brillada)	ML	77,40	\$ 48.189,00	\$ 3.729.829,00
12,4	Piso en marmol color gris claro (Incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación )	M2	121,40	\$ 210.680,00	\$ 25.576.552,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N° 07687-1

8



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>13</b>	<b>PINTURAS</b>				
13,1	Estuco plastico para interiores	M2	216,03	\$ 13.233,00	\$ 2.858.725,00
13,2	Pintura sobre muro interior (incluye 2 manos en pintura tipo 1)	M2	60,01	\$ 15.937,00	\$ 956.379,00
13,3	Estuco plastico para exteriores	M2	156,82	\$ 14.451,00	\$ 2.266.206,00
13,4	Pintura sobre muro exterior (incluye tres manos de pintura Koraza )	M2	156,82	\$ 18.515,00	\$ 2.903.522,00
13,5	Pintura epoxica (incluye dos manos)	M2	156,01	\$ 64.940,00	\$ 10.131.289,00
<b>14</b>	<b>CARPINTERIA EN METALICA (ALUMINIO)</b>				
14,1	Puerta bañente en aluminio color blanco, pintura al horno, con vidrio 3+3 con pelicula control	M2	45,00	\$ 556.026,00	\$ 25.021.170,00
14,2	Ventana corrediza en aluminio color blanco, pintura al horno, con vidrio 3+3 con pelicula control	M2	30,00	\$ 489.318,00	\$ 14.679.540,00
14,3	Suministro e Instalacion de Poceta de empotrar en acero inoxidable (Incluye griferia tipo Grival y/o similiar, acople, sifon, y todo lo demas necesario para su correcta instalación)	UND	10,00	\$ 732.360,00	\$ 7.323.600,00
<b>15</b>	<b>CIELO RASO</b>				
15,1	Cieloraso en lamina de pvc de 9.0 mm, con estructura en acero galvanizado cal 26, distribuido perfil ppal cada 0.9 m y perfil omega cada 0.5m	M2	320,00	\$ 84.800,00	\$ 27.136.000,00
<b>16</b>	<b>CUBIERTA</b>				
16,1	Cubierta teja master 1000 de color (incluye tornillos autoperforantes, cunbreras, limatesas, flanches y demás elementos necesarios para su buena instalación)	M2	243,89	\$ 102.860,00	\$ 25.086.525,00
16,2	Caballote en teja master mil de color (incluye tornillos autoperforantes, cunbreras y demás elementos necesarios para su buena instalación)	ML	8,72	\$ 78.655,00	\$ 685.872,00
16,3	Suministro e Instalacion de Canal en Lamina Galvanizada Calibre 22	ML	50,00	\$ 103.507,00	\$ 5.175.350,00
<b>17</b>	<b>EQUIPOS ESPECIALES</b>				
17,1	Sumisntro e Instalacion de Extractores de Gases	UND	5,00	\$ 449.992,00	\$ 2.249.960,00
17,2	Sumisntro e Instalacion de Ducha Lavaojos De Emergencia Laboratorios Quimicos	UND	1,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
17,3	Suministri e Instalacion de Aire Cassette 4 Vias Inverter 60000 Btu 220v	UND	3,00	\$ 24.999.967,00	\$ 74.999.901,00
17,4	Suministro e Instalacion de Aire Acondicionado Tipo Split Capacidad 24000 Btu	UND	3,00	\$ 16.999.157,00	\$ 50.997.471,00
17,5	Suministro e Instalación de Bandeja Superior en Acero Inoxidable con Punto Para Conexión Terminal Punto de Gas Propano y Salida Tomacorriente Eléctrico.	ML	20,00	\$ 1.199.665,00	\$ 23.993.300,00
<b>18</b>	<b>MESONES</b>				
18,1	Meson en concreto de E= 10cm, con acabado en granito pulido	ML	85,00	\$ 457.292,00	\$ 38.869.820,00
<b>19</b>	<b>ASEO</b>				
19,1	Aseo general y detallado de obra	M2	5.400,00	\$ 316,00	\$ 1.706.400,00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				\$ 975.334.641,00
	Administración		22,00%		\$ 214.573.621,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC7887.1



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Imprevistos	3,00%	\$ 29.260.039,00
Utilidad	5,00%	\$ 48.766.732,00
IVA Utilidad	19,00%	\$ 9.265.679,08
SUBTOTAL AIU	30,00%	\$ 292.600.392
TOTAL OBRA		\$ 1.277.200.712,08

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.277.200.712,08) INCLUIDO A.I.U E IVA SOBRE LA UTILIDAD** respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 230006358 del catorce (14) de noviembre del 2023.

**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u ordenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, La Universidad de la Amazonia realizará al contratista un **ANTICIPO** equivalente al 30%, como adelanto del precio del contrato, destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad. El desembolso del 70% restante se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** o fraccionados, a los cuales, se realizará la amortización del anticipo, en la misma proporción en que fue pagado, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, e informe de actividades de conformidad al Acuerdo No. 69 de 2021. Así mismo, el contratista deberá presentar factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado

**CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA compromete a ejecutar las actividades estipuladas en el presente contrato, en las instalaciones de la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** el tiempo de ejecución del Contrato de Obra, será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 5. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 8. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes. 9. Seguros con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Certificac  
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

dilaciones y, en trabamientos injustificados. **10.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** **1.** Entregar a la interventoría dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato. **2.** Contar con el personal idóneo para el desarrollo de la obra. **3.** Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. **4.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. **5.** Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la interventoría previa suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. **6.** Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la interventoría, relacionados con la ejecución de la obra. **7.** Dejar el área intervenida en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. **8.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. **9.** Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. **10.** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. **11.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. **12.** Suministrar y mantener durante la obra y hasta le entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual. **13.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. **14.** Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **15.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. **16.** Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir. **17.** Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **18.** Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten. **19.** Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el interventor o los organismos de control. **20.** Llevar una bitácora de

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
 N° SC7027 1

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la interventoría cada que lo requiera. **21.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **22.** Presentar mensualmente informe de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el que debe estar soportado como mínimo con los siguientes documentos generados durante el periodo reportado: Extracto bancario. Conciliación bancaria. Comprobante de egreso con la respectiva orden de pago, el que debe contener el número de cédula de ciudadanía o Nit del beneficiario, discriminar el concepto del pago y detallar los descuentos tributarios. **23.** Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. **24.** Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la interventoría y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo. **25.** Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. **26.** Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. **27.** Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. **28.** Verificar junto con la interventoría el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1.** Pagar al Contratista en la forma y en los términos establecidos en Cláusula Cuarta – Forma de Pago, del presente contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato de Obra, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y cuatro meses más.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.
Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Hasta el plazo de ejecución.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan	100% del valor del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N° SCT087-1

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.		
--	--	--	--

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023.) modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023 y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Obra, la Invitación Privada No. 010 de 2023, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Obra, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificac  
 N° 507287-1



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 29 DIC. 2023

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

FABIO BURITICA BERMEO  
Rector

JOSE IGNACIO BERMEO CASTRO  
CC. No. 7.714.037 de Neiva  
Representante Legal  
GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S  
Nit. 901.417.414-5

YISELA MENDEZ ROJAS  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyector: Lady Vanesa Rodríguez Berríos  
Profesional Especializado VADF  
Revisión: Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Especializado VADF



0.230007061.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado N° SC7687-1